## TABLA DE CONTENIDO

**1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....2**
**2 OBJETO DEL CONTRATO:....4**
2.1 ALCANCE DEL OBJETO:....4
2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS....4
TABLA 1 – CÓDIGOS UNSPSC....4
2.3 CONDICIONES TECNICAS.....4
TABLA 2 – CONDICIONES TÉCNICAS....5
2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.....5
2.5 OBLIGACIONES.....6
*2.5.1 DE LA ENTIDAD.....6*
*2.5.2 DEL CONTRATISTA.....6*
TABLA – 3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS....7
2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:....8
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:....8
2.8 TIPO DE CONTRATO....8
2.9 SUPERVISION O INTERVENTORIA.....8
**3 MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....8**
**4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.....9**
4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....9
TABLA – 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....10
4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:....10
4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....10
TABLA – 5 CERTIFICADO PRESUPUESTAL....10
4.4 FORMA DE PAGO.....11
**5 CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE....11**
TABLA – 6 CRITERIOS....11
5.1 REQUISITOS JURIDICOS....11
*5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA....11*
*5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.....11*
*5.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL....12*
*5.1.4 PODER:....14*
*5.1.5 RUT.....15*
*5.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES....15*
*5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA....16*
*5.1.8 CRTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.16*
*5.1.9 CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.....16*
*5.1.10 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL....17*
5.2 TÉCNICOS....17
*5.2.1 EXPERIENCIA.....17*
*5.2.2 EQUIPO DE TRABAJO....19*
EL PROPONENTE ALLEGARÁ LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO QUE ESTARÁ A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PERSONAL QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:....19
TABLA – 7 EQUIPO DE TRABAJO....19
*5.2.3 OFERTA ECONÓMICA....19*
**6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO....20**
**7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....20**
7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....20
TABLA – 8 GARANTÍAS....21
**8 ANEXOS.....21**

Curillo, 08 de abril de 2024

## 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es Pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que la UNICEF, en el año 1989, mediante Convención Sobre los derechos del niño, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones, promoviendo de esta manera la protección de los derechos de la infancia en el mundo, y logrando avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia.

Colombia ratifica esta Convención mediante la Ley 12 de 1991, Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; además Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), establece que es deber del Estado, garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Así mismo que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

Que la calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano, por tanto, El Estado debe generar de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

Que El Estado con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Código de Infancia y Adolescencia, creo en el año 2007 La Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia", la cual establece las líneas estratégicas sobre las cuales deberán orientarse las acciones de política.

El Municipio de Curillo, dentro de su Plan de Desarrollo ha priorizado la atención a la población infantil, con esto se pretende garantizar a los niños, niñas y adolescentes en general su pleno y armonioso desarrollo y la construcción de valores para la sana convivencia en comunidad, desarrollo de la personalidad y la generación de un ambiente de felicidad, amor y comprensión, garantizando la satisfacción integral y simultanea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Que la Constitución Política de 1991 establece en su ARTICULO 44 que "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Es claro entonces que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores".

Que el gobierno nacional expidió la Ley 724 de 2001 por medio de la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación con el fin de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral.

La Consejería Presidencial para la Niñez y la adolescencia y la Corporación juego y niñez mediante los lineamientos "Brújula 2024" estableció como lema para la celebración del Día de la Niñez y la Recreación "RUTA 25 – Jugando en cada rincón del país" como una estrategia para garantizar que, en el mes de abril de 2024, tanto el Gobierno Nacional como las entidades y actores de cada uno de los territorios del país, lideren la realización de acciones en el marco del plan general de celebración 2024-2027. la Celebración Día de la Niñez, ha sido una gran oportunidad de articulación con las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia del país respecto al juego, pues si bien, en cada una de estas políticas el juego ha ido cobrando visibilidad por su importancia en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, la Celebración se ha convertido en una posibilidad para generar programas, proyectos y estrategias en las cuales el juego se garantice como un derecho atendiendo los mandatos de la política pública. Así como en una oportunidad para ir trazando una ruta local, municipal y departamental en la construcción e implementación de la línea de política del juego que se está diseñando desde el Gobierno Nacional a partir de lo previsto en el plan nacional de desarrollo.
Por tal motivo el Municipio de Curillo en la zona urbana requiere presentar una oferta novedosa para niñas, niños, adolescentes y sus familias; activando los espacios abiertos que permitan el desarrollo de actividades lúdicas y pedagógicas para que nuestras familias Curillenses logren ser sensibilizadas respecto a los positivos resultados de una Colombia sin violencias.

Que el municipio de Curillo propone la realización de una Feria Infantil de los valores, donde se promoverán concursos y comparsas entre familias involucrando metodologías desde el juego, el arte, la música y la exploración; para fortalecer el vínculo afectivo y las relaciones de apego entre padres, madres y cuidadores con hijas e hijos.

De acuerdo a base de datos de SISBEN, fecha de corte febrero de 2024, en el municipio de Curillo hay de 0 a 4 años 956 niños y niñas; de 5 a 9 años 1009 niños y niñas; y de 10 a 14 años 956 niños y niñas.

Que de acuerdo con la necesidad presente, la Alcaldía Municipal de Curillo, requiere adelantar un proceso de contratación que permita la selección de un contratista idóneo bien sea con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que oferte el precio más bajo y favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del contrato respectivo, para que realice prestación de servicios logísticos para llevar a Cabo La Conmemoración del Día de la Niñez y la Recreación, en el municipio de Curillo Caquetá.

Que conforme lo anterior se hace necesario contratar a una persona idónea y con experiencia para que brinde el apoyo logístico necesario para realizar la actividad de Conmemoración del Día de la Niñez y la Recreación, en el municipio de Curillo Caquetá.

De acuerdo a lo antes mencionado, el municipio de Curillo, tiene la necesidad de implementar acciones para el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de aportar al pleno y armonioso desarrollo y la construcción de valores para la sana convivencia en comunidad, desarrollo de la personalidad y la generación de un ambiente de felicidad, amor y comprensión y teniendo en cuenta las metas que serán proyectadas en el Plan de Desarrollo del periodo actual el cual se encuentra en construcción, en atención a lo expuesto se tiene en cuenta en el presente documento el Plan de Desarrollo del anterior periodo de gobierno 2020-2023, en el Plan de Desarrollo Municipal denominado "POR EL PROGRESO Y DESARROLLO DE CURILLO CON ENFOQUE TERRITORIAL, LE APOSTAMOS A LA PAZ 2020-2023" en el que establece lo siguiente: **Línea Estratégica:** Dimensión Social, **Sector:** inclusión social y reconciliación, **Programa:** 4301 – Fomento a la recreación, la actividad

física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, **Producto**: 430103200 –. Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios.

Para garantizar el cumplimiento de dicho objetivo se han marcado dentro del proyecto denominado *"Desarrollo del segundo Festiva Turístico Deportivo y Recreativo del Río Caquetá Rodando por los Bellos Atardeceres en el Municipio de Curillo - Caquetá"*, con código BPIN **2024182050022** registrado en la base de datos del banco municipal de proyectos, con viabilidad técnica y financiero número **S.P-220.09.01.0022.**

Para garantizar el cumplimiento de dicho objetivo se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia.

Por las razones expuestas en la necesidad, la entidad considera conveniente adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

## 2 OBJETO DEL CONTRATO:

**APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ.**

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá cumplir con las actividades pactadas en las condiciones técnicas, conforme a los requerimientos que la entidad realice través del supervisor.

De igual manera, deberá atender los requerimientos de manera oportuna en caso de vicios, desperfectos de los elementos a utilizar durante la prestación del servicio.

En todo caso, el ejercicio de las actividades a realizar, se coordinarán previamente con la entidad a traes del ordenador del gasto o el supervisor.

### 2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 80141607 | Reuniones y eventos |
| 80141902 | Gestión de eventos |
| 90101802 | Servicios de comidas a domicilio |
| 24111509 | Bolsas de agua |
| 60141000 | Juguetes |
| 80111619 | Servicios creativos temporales |
| 72151603 | Servicio de instalación de equipos de sonido especializados |
| 90101604 | Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo |

Tabla 1 – Códigos Unspsc

### 2.3 CONDICIONES TECNICAS.

La Administración Municipal considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proponente pueda entregar su oferta:

| ITEM | ACTIVIDADES | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Hot dog, con salchicha ideal para perro de 61 gr, ripio, salsas (rosada, mayonesa y piña) y quesillo rallado, empacada en su respectiva caja porta perro; jugo en caja/botella de 200 ml. Servidos en el lugar del evento. | UNIDAD | 1.100 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Suministro de almuerzo corriente incluye: porción de arroz, porción de proteína (carne de res, cerdo, pollo o pescado), principio (frijol, lentejas, garbanzos o arveja), otros (plátano, yuca, papa o arepa), sopa/caldo, ensalada, y jugo (Entregado en empaques desechables, en el lugar donde se realice el evento). menú a definir con el supervisor. | UNIDAD | 100 |
| 3 | Hidratación: Pacas de agua por 20 unidades de 300ml. | UNIDAD | 70 |
| 4 | Alquiler de sonido profesional dos cabinas dobles de 1.500 watts, 2 monitores de 600 watts, 1 monitor 1.000 watts, 2 cabinas dobles JVL 1.500 vatios, consola 436 32 canales, sistema de ecualización, 4 micrófonos, por 4 horas. Incluye animador del evento. | UNIDAD | 1 |
| 5 | Animador del evento por 4 horas. | UNIDAD | 1 |
| 6 | SERVICIO DE RECREACIÓN incluye: Actividades recreativas con estaciones de juegos x 3 horas (4 estaciones de saltarín; 6 Pelotas bumber ball; 4 piscinas para pesca del capitán Marvin; 3 juegos de La oruga; 50 sacos para desarrollo de juego Corre corre cangurin. | UNIDAD | 1 |
| 7 | Show de personajes animados de la granja de Zenón y fiesta de espuma, duración aproximada de 1 hora. | UNIDAD | 1 |
| 8 | Decoración de tarima temática la granja: 6 metros de pared de fondo 4 figuras (casa, molino, sol y árbol de granja), en cartón pintadas a mano; reja de granja en cartón de 6 metros; 5 figuras de 120 cm en cartón (caballo, vaca, oveja, cerdo, gallina con nido), que se puedan parar sobre tarima; y 2 figuras de 150 cm en cartón ( granjero en tractor y esposa del granjero) que se puedan parar sobre tarima; Letrero "Feliz día del niño" en papel crack pintado a mano de 6 metros, decorado con 10 flores en globos de 5 pétalos en colores surtidos, pegados sobre muro de tarima.<br><br>**IMAGEN DE REFERENCIA**<br> | UNIDAD | 1 |
| 9 | Servicio de Aseo del lugar antes y después del evento. (coliseo cubierto y cancha de futbol). | UNIDAD | 1 |
| 10 | Servicio de vigilancia por 1 noche. | UNIDAD | 1 |
| 11 | Apoyo logistico incluye: Traslado de carpas, y mesas donde se realizará el evento, y servicio de distribución o servido de refrigerio. | UNIDAD | 1 |
| 12 | Pelotas plásticas # 5, colores surtidos. | UNIDAD | 20 |
| 13 | Muñeca tipo barbie genérica, de 32 cm. | UNIDAD | 20 |
| 14 | balón Futbol #5. En poliuretano | UNIDAD | 30 |
| 15 | Volqueta De Construcción. Elaborado en plástico polipropileno. dimensiones: 14,5 cm de alto x 13 cm de ancho x 21 cm de largo aprox. | UNIDAD | 20 |

Tabla 2 – Condiciones Técnicas

NOTA: Lo anterior con aplicabilidad de las normas nacionales referidas al servicio a contratar.

2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Dada la naturaleza del contrato no aplica permisos o licencias.

## 2.5 OBLIGACIONES.

### 2.5.1 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
m. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
n. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

### 2.5.2 DEL CONTRATISTA.

#### 2.5.2.1 GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

#### 2.5.2.2 ESPECIFICAS.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente seleccionado se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones:

| ITEM | ACTIVIDADES | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Hot dog, con salchicha ideal para perro de 61 gr, ripio, salsas (rosada, mayonesa y piña) y quesillo rallado, empacada en su respectiva caja porta perro; jugo en caja/botella de 200 ml. Servidos en el lugar del evento. | UNIDAD | 1.100 |
| 2 | Suministro de almuerzo corriente incluye: porción de arroz, porción de proteína (carne de res, cerdo, pollo o pescado), principio (frijol, lentejas, garbanzos o arveja), otros (plátano, yuca, papa o arepa), sopa/caldo, ensalada, y jugo (Entregado en empaques desechables, en el lugar donde se realice el evento). menú a definir con el supervisor. | UNIDAD | 100 |
| 3 | Hidratación: Pacas de agua por 20 unidades de 300ml. | UNIDAD | 70 |
| 4 | Alquiler de sonido profesional dos cabinas dobles de 1.500 watts, 2 monitores de 600 watts, 1 monitor 1.000 watts, 2 cabinas dobles JVL 1.500 vatios, consola 436 32 canales, sistema de ecualización, 4 micrófonos, por 4 horas. Incluye animador del evento. | UNIDAD | 1 |
| 5 | Animador del evento por 4 horas. | UNIDAD | 1 |
| 6 | SERVICIO DE RECREACIÓN incluye: Actividades recreativas con estaciones de juegos x 3 horas (4 estaciones de saltarín; 6 Pelotas bumber ball; 4 piscinas para pesca del capitán Marvin; 3 juegos de La oruga; 50 sacos para desarrollo de juego Corre corre cangurin. | UNIDAD | 1 |
| 7 | Show de personajes animados de la granja de Zenón y fiesta de espuma, duración aproximada de 1 hora. | UNIDAD | 1 |
| 8 | Decoración de tarima temática la granja: 6 metros de pared de fondo 4 figuras (casa, molino, sol y árbol de granja), en cartón pintadas a mano; reja de granja en cartón de 6 metros; 5 figuras de 120 cm en cartón (caballo, vaca, oveja, cerdo, gallina con nido), que se puedan parar sobre tarima; y 2 figuras de 150 cm en cartón ( granjero en tractor y esposa del granjero) que se puedan parar sobre tarima; Letrero "Feliz día del niño" en papel crack pintado a mano de 6 metros, decorado con 10 flores en globos de 5 pétalos en colores surtidos, pegados sobre muro de tarima.  | UNIDAD | 1 |
| 9 | Servicio de Aseo del lugar antes y después del evento. (coliseo cubierto y cancha de futbol). | UNIDAD | 1 |
| 10 | Servicio de vigilancia por 1 noche. | UNIDAD | 1 |
| 11 | Apoyo logístico incluye: Traslado de carpas, y mesas donde se realizará el evento, y servicio de distribución o servido de refrigerio. | UNIDAD | 1 |
| 12 | Pelotas plásticas # 5, colores surtidos. | UNIDAD | 20 |
| 13 | Muñeca tipo barbie genérica, de 32 cm. | UNIDAD | 20 |
| 14 | balón Futbol #5. En poliuretano | UNIDAD | 30 |
| 15 | Volqueta De Construcción. Elaborado en plástico polipropileno. dimensiones: 14,5 cm de alto x 13 cm de ancho x 21 cm de largo aprox. | UNIDAD | 20 |

Tabla – 3 Obligaciones Específicas

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

1. Prestación de servicios para la organización y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la realización de las actividades que requiera el Municipio.
2. Realizar conjuntamente con el Municipio, la planeación y coordinación de las actividades de conformidad a las necesidades del Municipio y estipulados en el presente proceso de contratación.
3. *Tener en cuenta las especificaciones, recomendaciones y solicitudes del servicio, realizadas por el Municipio, y* el equipo de trabajo exigido para este contrato.
4. Participar en la planeación de cada una de las actividades a adelantar por el Municipio, se sugiere transporte y logística todo de acuerdo a la propuesta presentada.
5. Contar con el personal idóneo para la ejecución de los trabajos logísticos y desarrollo de actividades culturales, lúdicas y recreativas a ejecutar, previo requerimiento y concertación con el supervisor del contrato.

6. Designar un coordinador como persona responsable de las actividades contratadas e igualmente, estipulará la Cantidad de personas necesarias para apoyar cada actividad, previa concertación con el Municipio. Todos los aportes a la seguridad social y seguros adicionales del personal empleado por el operador logístico en el apoyo y realización de los eventos ordenados por el Municipio, serán asumidos enteramente por el contratista, en consecuencia, el Municipio, no adquiere con esto ninguna vinculación laboral, administrativa ni de ninguna índole.

### 2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, y/o al cumplimiento del 100% de las obligaciones específicas, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

### 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Curillo, departamento del Caquetá.

### 2.8 TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

### 2.9 SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro, por conducto de un (01) supervisor quien será el(la) Comisario(a) de Familia del Municipio de Curillo o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

## 3 MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación corresponde a la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda e 10 % de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción del contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar

acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que para la contratación de mínima cuantía la entidad debe elaborar unos estudios previos.

## 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

### 4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/C ($36.391.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, valor que se discrimina de la siguiente manera:

| ITEM | ACTIVIDADES | UNIDAD | CANTIDAD | V UNITARIO | V TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Hot dog, con salchicha ideal para perro de 61 gr, ripio, salsas (rosada, mayonesa y piña) y quesillo rallado, empacada en su respectiva caja porta perro; jugo en caja/botella de 200 ml. Servidos en el lugar del evento. | UNIDAD | 1.100 | $ 12.000 | $ 13.200.000 |
| 2 | Suministro de almuerzo corriente incluye: porción de arroz, porción de proteína (carne de res, cerdo, pollo o pescado), principio (frijol, lentejas, garbanzos o arveja), otros (plátano, yuca, papa o arepa), sopa/caldo, ensalada, y jugo (Entregado en empaques desechables, en el lugar donde se realice el evento). menú a definir con el supervisor. | UNIDAD | 100 | $ 18.000 | $ 1.800.000 |
| 3 | Hidratación: Pacas de agua por 20 unidades de 300ml. | UNIDAD | 70 | $ 5.500 | $ 385.000 |
| 4 | Alquiler de sonido profesional dos cabinas dobles de 1.500 watts, 2 monitores de 600 watts, 1 monitor 1.000 watts, 2 cabinas dobles JVL 1.500 vatios, consola 436 32 canales, sistema de ecualización, 4 micrófonos, por 4 horas. Incluye animador del evento. | UNIDAD | 1 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| 5 | Animador del evento por 4 horas. | UNIDAD | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| 6 | SERVICIO DE RECREACIÓN incluye: Actividades recreativas con estaciones de juegos x 3 horas (4 estaciones de saltarín; 6 Pelotas bumber ball; 4 piscinas para pesca del capitán Marvin; 3 juegos de La oruga; 50 sacos para desarrollo de juego Corre corre cangurin. | UNIDAD | 1 | $ 8.954.000 | $ 8.954.000 |
| 7 | Show de personajes animados de la granja de Zenón y fiesta de espuma, duración aproximada de 1 hora. | UNIDAD | 1 | $ 4.100.000 | $ 4.100.000 |
| 8 | Decoración de tarima temática la granja: 6 metros de pared de fondo 4 figuras (casa, molino, sol y árbol de granja), en cartón pintadas a mano; reja de granja en cartón de 6 metros; 5 figuras de 120 cm en cartón (caballo, vaca, oveja, cerdo, gallina con nido), que se puedan parar sobre tarima; y 2 figuras de 150 cm en cartón ( granjero en tractor y esposa del granjero) que se puedan parar sobre tarima; Letrero "Feliz día del niño" en papel crack pintado a mano de 6 metros, decorado con 10 flores en globos de 5 pétalos en colores surtidos, pegados sobre muro de tarima. IMAGEN DE REFERENCIA  | UNIDAD | 1 | $ 2.500.000 | $ 2.500.000 |
| 9 | Servicio de Aseo del lugar antes y después del evento. (coliseo cubierto y cancha de futbol). | UNIDAD | 1 | $ 200.000 | $ 200.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Servicio de vigilancia por 1 noche. | UNIDAD | 1 | $ 150.000 | $ 150.000 |
| 11 | Apoyo logístico incluye: Traslado de carpas, y mesas donde se realizara el evento, y servicio de distribución o servido de refrigerio. | UNIDAD | 1 | $ 630.000 | $ 630.000 |
| 12 | Pelotas plásticas # 5, colores surtidos. | UNIDAD | 20 | $ 18.300 | $ 366.000 |
| 13 | Muñeca tipo barbie genérica, de 32 cm. | UNIDAD | 20 | $ 25.200 | $ 504.000 |
| 14 | balón Futbol #5. En poliuretano | UNIDAD | 30 | $ 49.000 | $ 1.470.000 |
| 15 | Volqueta De Construcción. Elaborado en plástico polipropileno. dimensiones: 14,5 cm de alto x 13 cm de ancho x 21 cm de largo aprox. | UNIDAD | 20 | $ 31.600 | $ 632.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 36.391.000** |

**Tabla – 4 Valor Estimado del Contrato**

### 4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, el Municipio de Curillo Caquetá en cabeza de la Secretaría de gobierno con el apoyo de la oficina de Coordinación de Integración Social, realizó cotizaciones (anexas al presente documento) del servicio que se requiere para satisfacer la necesidad, **ver Anexo 1**, donde se relaciona la justificación del valor.

El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales y/o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

Si durante el intervalo de tiempo trascurrido entre la presentación de la propuesta y la terminación del plazo de ejecución del contrato la Entidad Sin Ánimo de Lucro, pasa a ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA), el Municipio no reconocerá valores adicionales y en tal sentido se entenderá que el valor señalado en su propuesta incluye el IVA. De igual manera, si en el mismo intervalo de tiempo la Entidad Sin Ánimo de Lucro, cambia de ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA) a no responsable del mencionado impuesto, el Municipio no descontará valores y en tal sentido se entenderá que el valor total señalado en su propuesta no incluye el IVA. Las dos situaciones planteadas afectarán los bienes o servicios prestados a partir de la fecha en la cual se efectúe el cambio de régimen ante la autoridad tributaria.

**NOTA 1:** El proponente deberá ofertar todos los ítems, no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos.

### 4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo del siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 111 del 27 de marzo de 2024, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/C ($36.391.000)**.

| | | |
|---|---|---|
| **TIPO DE RECURSOS** | **1. Presupuesto General de la Nación - PGN** | |
| | **2. Presupuesto de entidad nacional.** | |
| | **3. Sistema General de Regalias - SGR** | |
| | **4. Recursos Própios** | |
| | **5. SGP.** | $36.391.000 |
| | **6. Recursos de Crédito** | |
| | **7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI** | |

**Tabla – 5 Certificado Presupuestal**

### 4.4 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago con la presentación de facturas o su equivalente. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

## 5 CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal c de la ley 1150 de 2007, En los procesos de minima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

| REQUISITOS | CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|---|---|
| HABILITANTES | Verificación Jurídica | Cumple/No Cumple |
| | Verificación Técnica | Cumple/No Cumple |

**Tabla – 6 Criterios**

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

### 5.1 REQUISITOS JURIDICOS

#### 5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

#### 5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### 5.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### 5.1.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

#### 5.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### 5.1.4 PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar

dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

### 5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

### 5.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### 5.1.6.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera

Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 5.1.6.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 5.1.6.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación pública.

### 5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletin de responsables Fiscales de la Contraloria General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

### 5.1.8 CRTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

### 5.1.9 CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

### 5.1.10 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

## 5.2 TÉCNICOS

### 5.2.1 EXPERIENCIA.

Tres (03) contrato(s) suscrito con entidades públicas o privadas que evidencie componente de apoyo logístico, y que al menos en uno (01) de ellos su objeto corresponda al desarrollo de actividades en cumplimiento de políticas públicas de niñez, adolescentes y/o jóvenes, y que sumados el valor total sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

#### 5.2.1.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

#### 5.2.1.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

#### 5.2.1.1.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. *Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.*

**5.2.1.1.4 PARA SUBCONTRATOS**

No se aceptarán subcontratos.

### 5.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente allegará las hojas de vida del personal profesional y/o técnico que estará a cargo de la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia:

| CARGO O ROL | FORMACIÓN ACADÉMICA | | EXPERIENCIA | |
|---|---|---|---|---|
| | FORMAL | INFORMAL | GENERAL | ESPECÍFICA |
| Coordinador de Show de personajes animados | Licenciado. en educación fisica | NA | Diez (10) años de experiencia laboral a partir de la expedición del título profesional. | Cinco (5) años de experiencia como coordinador de actividades recreativas, deportivas o fisicas. |
| Animador del Evento | Técnico en Recreación Comunitaria. | NA | Dos años como técnico (contados a partir de la fecha de expedición del Título Técnico) | Haber actuado como animador de eventos logísticos a población de la primera infancia con entidad estatal o privada en al menos 4 contratos. |

**Tabla – 7 Equipo de Trabajo**

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadania.
- Copia de la libreta militar (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años)
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
- Antecedes disciplinarios del ramo profesional al que pertenece. (cuando aplique)
- Fotocopia de diploma de estudios no formales solicitados.
- Fotocopia de certificación de la experiencia solicitada.

### 5.2.3 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos

económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

#### 5.2.3.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

#### 5.2.3.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

## 6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver Anexo No. 2 de los presentes estudios.

## 7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### 7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**Tabla – 8 Garantías**

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

| Aprueba |
|---|
| **WILLIAN STEVEN QUIÑONES VARGAS**<br>Secretario de Gobierno |

Proyecto parte técnica:

**Jazmín López Pérez**
Coordinadora de Integración Social

Revisó parte contractual:

**Maryi Fraideny Narváez Castillo**
Asesora de Contratación

## 8 ANEXOS.

- Anexo 1. Análisis del valor.
- Anexo 2. Análisis del riesgo.
- Anexo 3. Análisis del sector.